



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000013 -2016/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 21 ENE 2016

VISTO: La solicitud de Registro N° 00010289, de fecha 23 de diciembre del 2015 e Informe N° 021-2016/GOB.REG. TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 13 de enero del 2016;

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, mediante Solicitud de Registro N° 00010289, de fecha 23 de diciembre del 2015, los señores **ORLANDO ELISEO SOTERO FLORES, FELIX OSWALDO CASTILLO AVALOS, MIGUEL CHIRA OTERO, VICTOR JAIME MACEDA MANRIQUE, JORGE ADALBERTO CHUNGA SUAREZ, JORGE ANTONIO ZAVALA ARCAJA, SIMON CURAY LEON, FRANCISCO UBILIU VINCES FARIAS, JUAN FRANCISCO ARCAJA LOPEZ, ROMAN AUGUSTO SIPION RIOJAS, HUGO GUILLERMO NOLECILLA FLORES, VICTORINO WILMER CASAS OJEDA y MARGARITA LOAYZA LEON**, ambos ex servidores nombrados, están solicitando el pago de devengados por concepto de asignación por concepto de movilidad y refrigerio, más intereses legales, a partir de la vigencia del Decreto Supremo N° 025-85-PCM;

Que, respecto a lo solicitado, es de señalarse que los citados ex trabajadores, en anterior oportunidad solicitaron ante esta entidad regional el pago del referido beneficio, emitiéndose para el efecto las siguientes Resoluciones:

- Resolución Gerencial General Regional N° 000191-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 16 de julio del 2015, emitida por la Gerencia General Regional, se declaró improcedente, lo solicitado por los ex servidores nombrados: **MIGUEL CHIRA OTERO, FELIX OSWALDO CASTILLO AVALOS, ORLANDO ELISEO SOTERO FLORES, JORGE DALBERTO CHUNGA SUAREZ y VICTOR JAIME MACEDA MANRIQUE**, sobre reconocimiento mensual de la asignación por refrigerio y movilidad, reconocimiento de devengados e intereses legales.
- Resolución Gerencial General Regional N° 000245-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 17 de agosto del 2015, emitida por la Gerencia General Regional, se declaró improcedente, lo solicitado por los ex servidores nombrados: **HUGO GUILLERMO NOBLECILLA FLORES, VICTORINO WILMER CASAS OJEDA, MARGARITA LOAYZA LEON y ROMAN AUGUSTO SIPION RIOJAS**, sobre reconocimiento mensual de la asignación por refrigerio y movilidad, reconocimiento de devengados e intereses legales.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000013-2016/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 21 ENE 2016

- Resolución Gerencial General Regional Nº 000280-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 10 de setiembre del 2015, emitida por la Gerencia General Regional, se declaró improcedente, lo solicitado por los ex servidores nombrados: FRANCISCO UBILIO VINCES FARIAS, SIMON CURAY LEON y JORGE ANTONIO ZAVALA AMAYA, sobre reconocimiento mensual de la asignación por refrigerio y movilidad, reconocimiento de devengados e intereses legales.
- Resolución Gerencial General Regional Nº 000420-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 09 de diciembre del 2015, emitida por la Gerencia General Regional, se declaró improcedente, lo solicitado por los ex trabajador nombrado **JUAN PATROCINIO ARCAYA**, mediante la cual solicita el cumplimiento del pago reclamado a razón de S/. 5.00 soles diarios, e igual modo se cumpla con el pago de devengados, así como del reconocimiento de los correspondientes intereses legal, mediante Decreto Supremo Nº 021-85-PCM y su modificatoria Decreto Supremo Nº 025-85-PCM.
- Resolución Ejecutiva Regional Nº 000353-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 09 de octubre del 2015, que declaró infundado, el recurso impugnativo de reconsideración interpuesto por los administrados HUGO GUILLERMO NOBLECILLA FLORES, VICTORINO WILMER CASAS OJEDA, MARGARITA LOAYZA LEON y ROMAN AUGUSTO SIPION RIOJAS, contra la Resolución Gerencial General Regional Nº 000245-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 17 de agosto del 2015.
- Resolución Ejecutiva Regional Nº 000362-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 09 de octubre del 2015, que declaró infundado, el recurso impugnativo de reconsideración interpuesto por los administrados FELIX OSWALDO CASTILLO AVALOS, ORLANDO ELISEO SOTERO FLORES, MIGUEL CHIRA OTERO, JORGE DALBERTO CHUNGA SUAREZ y VICTOR JAIME MACEDA MANRIQUE, contra la Resolución Gerencial General Regional Nº 000191-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 16 de julio del 2015;

Sin embargo, no obstante haberse resuelto en su oportunidad el beneficio solicitado sobre reconocimiento mensual de la asignación por refrigerio y movilidad, a través de los actos administrativos antes mencionados, los administrados pretenden nuevamente dicho reconocimiento conforme es de verse del documento de la referencia;

Que, en este orden de ideas, se colige que resulta un imposible jurídico la emisión de una nueva resolución pronunciándose sobre lo solicitado por los administrados a través del documento de la referencia, por lo que la conducta de éstos resulta temeraria, al iniciar un procedimiento que ya ha sido resuelto mediante actos administrativos que han quedado firmes y consentidos y tienen la categoría de cosa decidida en Sede Administrativa, incumpliendo con el principio de conducta procedimental, establecido en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 000013-2016/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 21 ENE 2016

Por las consideraciones expuestas, estando a la Opinión Legal emitida en el Informe N° 021-2016/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 13 de enero del 2016, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;

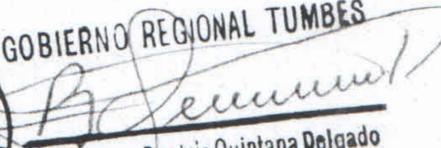
En uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867 - LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- No ha lugar, a emitir pronunciamiento en torno a lo solicitado por los administrados **ORLANDO ELISEO SOTERO FLORES, FELIX OSWALDO CASTILLO AVALOS, MIGUEL CHIRA OTERO, VICTOR JAIME MACEDA MANRIQUE, JORGE ADALBERTO CHUNGA SUAREZ, JORGE ANTONIO ZAVALA ARCAYA, SIMON CURAY LEON, FRANCISCO UBILIU VINCES FARIAS, JUAN FRANCISCO ARCAYA LOPEZ, ROMAN AUGUSTO SIPION RIOJAS, HUGO GUILLERMO NOLECILLA FLORES, VICTORINO WILMER CASAS OJEDA y MARGARITA LOAYZA LEON**, debiendo estarse a lo resuelto en las Resoluciones Gerenciales Generales Regionales N° 000191-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 16 de julio del 2015, N° 000245-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 17 de agosto del 2015, N° 000280-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 10 de setiembre del 2015, N° 000420-2015/GOB. REG.TUMBES-GGR, de fecha 09 de diciembre del 2015, N° 000353-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 09 de octubre del 2015 y N° 000362-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 09 de octubre del 2015, respectivamente, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución, con conocimiento de **ORLANDO ELISEO SOTERO FLORES** quien transmitirá la decisión a sus cointeresados en aplicación del numeral 22.2 del Artículo 22° de la Ley N° 27444, y a las Oficinas competentes del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.}

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Prof. Teresa Beatriz Quintana Delgado
Gobernadora Regional (e)